



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1195/26

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN, DE 27 DE MAYO DE 2026, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LAS TABLAS SALARIALES -PARA EL AÑO 2026- DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA ENTIDAD “MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR” (CÓDIGO CONVENIO: 05100012012012).**

Con fecha 15 de mayo de 2026, la persona designada al efecto por la Comisión Negociadora de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de la entidad “MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR”, solicitó la inscripción de la tabla salarial para el año 2026 en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Examinados el texto del Acuerdo y la documentación aportada, tras ser requerido para subsanación el día 19 de mayo de 2026, y realizándose esta el día 26 de mayo de 2026, se comprueba que el texto no conculca la legalidad vigente ni lesiona gravemente el interés de terceros, exigido por el E.T. en su art. 90.5, y que se acompaña de la documentación preceptiva.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 713/2010, esta Oficina Territorial de Trabajo

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Inscribir el citado acuerdo de revisión de las Tablas salariales del año 2026 del Convenio Colectivo de la entidad “MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR”, en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 27 de mayo de 2026.

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Ilegible*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CELEBRADA POR LA MANCOMUNIDAD DE EL ALTO TIÉTAR EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar, siendo las once horas del día tres de diciembre de dos mil veinticinco.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia de D. Juan José Tomás Esteban, los Sres. seguidamente relacionados para celebrar la sesión.

**PRESIDENTE MANCOMUNIDAD ALTO TIÉTAR:**

D. Juan José Tomás Esteban.

**DELEGADO DE PERSONAL:**

D. Ricardo Sánchez Delgado.

El Presidente da por comenzada la sesión de acuerdo al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Planificación trabajo año 2026.

2.º Relación personal año 2026.

3.º Tablas Salariales año 2026.

**Punto 1.º**

Se estipulan las jornadas anuales llegando al acuerdo que los días 24 y 31 de diciembre pasarán a ser días no laborables.

**Punto 2.º**

Se comunica al Delegado de Personal D. Ricardo Sánchez Delgado que durante el año 2026 se procederá a la contratación de 2 operarios multiservicios, quedando reservada una de las plazas para ser cubierta por trabajadores con discapacidad.

**Punto 3.º**

Se realiza propuesta de las nuevas tablas salariales del año 2026 (ANEXO 1), siendo aceptadas por D. Ricardo Sánchez Delgado. Las nuevas tablas recogen subida salarial, así como actualización según Presupuestos Generales del Estado correspondiente al 2,5% en 2025 y 1,5% para el año 2026.

D. Juan José Tomás Esteban informa que en el próximo pleno del día 12 de diciembre de 2025 serán propuestos para aprobación los nuevos salarios de las fichas de personal para el Presupuesto de 2026.



**ANEXO 1**  
**TABLAS SALARIALES 2026**

TABLAS SALARIALES 2026						
Categoría	Salario	Plus	Plus	Plus	TOTAL DÍA	TOTAL MENSUAL
	BASE 2026	Actividad 2026	Transporte 2026	Toxicidad 2026		
Admin, BBDD	63,088 €	4,11 €	1,65 €		68,848 €	2.065,44 €
Administrativo	46,987 €	2,51 €	1,65 €		51,147 €	1.534,42 €
Conductores	42,002 €	2,51 €	1,65 €	2,51 €	48,672 €	1.460,16 €
Peón especializado	42,002 €	2,51 €	1,65 €	2,51 €	48,672 €	1.460,16 €
Peón barrendero	37,531 €	2,51 €	1,65 €	2,51 €	44,201 €	1.326,03 €
Operario Punto Limpio	40,131 €	2,51 €	1,65 €	2,51 €	46,801 €	1.404,03 €
Operario multiservicios	42,002 €	2,51 €	1,65 €	2,51 €	48,672 €	1.460,16 €

Los importes de la tabla Anexo 1 serán revisados cada año en función de la legislación correspondiente (Ley de Presupuestos Generales del Estado).

El plus de antigüedad establecido en el artículo 50 del presente Convenio Colectivo queda establecido en 38 € al mes por cada trienio.

Se establece un plus de atención continuada de 12 € por domingo y festivo trabajado, que será de aplicación al personal de recogida de basuras (conductores, peón especializado, peón barrendero y operario multiservicios) que trabaja de lunes a domingo. Según lo establecido en el artículo 24.1.2 del presente Convenio Colectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio por finalizada la sesión cuando eran las once horas y treinta minutos.

La Adrada, a 19 de mayo de 2026.

El Presidente, *Illegible*.

Delegado de Personal, *Illegible*.